



NACIONAL



**DECRETO 2541/2002**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)**

Ministerio de Salud -- Designación transitoria de personas para ejercicio del cargo de Director Nacional de diversas áreas -- Excepción de la prohibición del art. 19 de

la ley 25.565 y del dec. 993/91 (t. o. 1995).

Fecha de emisión: 09/12/2002; Publicado en: Boletín Oficial 10/12/2002

VISTO la Ley N° 25.565, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y 1140 del 28 de junio de 2002, la Decisión Administrativa N° 24 del 25 de abril de 2002, y lo solicitado por el MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2002.

Que el artículo 19 de la misma establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2002, ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 58 de la referida Ley.

Que como consecuencia del dictado del Decreto N° 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha asumido el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y determinados movimientos de personal, en el ámbito de su competencia.

Que por Decisión Administrativa N° 24/02 se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE SALUD de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Decreto N° 357/02 y sus modificatorios.

Que mediante el Decreto N° 1140/02 se estableció que los titulares de las jurisdicciones y organismos descentralizados cuyas estructuras organizativas hayan sido aprobadas en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto N° 357/02, podrán solicitar al PODER EJECUTIVO NACIONAL la cobertura transitoria de cargos incluidos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) instituido por el Decreto N° 993/91 (T.O. 1995) y sus modificatorios.

Que en el ámbito del referido Ministerio se encuentran vacantes diversos cargos de titulares de unidades organizativas aprobadas en el marco de la Decisión Administrativa N° 24/02, incluidos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del precitado Sistema Nacional.

Que atento a la naturaleza de dichos cargos y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tienen asignadas las unidades orgánicas a la que corresponden los cargos en cuestión, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándolos a tal efecto de lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 25.565 y de lo dispuesto en el Título III, Capítulo III, y el artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (t.o. 1995).

Que los profesionales cuya designación se propicia revistan en la actualidad en cargos de la planta permanente de la Administración Pública Nacional, en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD.

Que la cobertura de los cargos aludidos no constituye asignación de recurso extraordinario

alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL; de los artículos 19 y 58 de la Ley N° 25.565 y de los Decretos Nros. 491/02 y 1140/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° - Designase con carácter transitorio, en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, a las personas que se consignan en el Anexo I, conforme al detalle obrante en el mismo. Las designaciones en los cargos aludidos se disponen con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, y en el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (t.o. 1995), y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 25.565.

Art. 2° - Los cargos mencionados deberán ser cubiertos conforme con los sistemas de selección previstos en el Título III, Capítulos I y III del Anexo I al Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la jurisdicción.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DUHALDE. -Alfredo N. Atanasof. - Ginés M. González García.

ANEXO I

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCION

Director Nacional de Emergencias Sanitarias, Función Ejecutiva de Nivel I, al Doctor D. Alfredo Alberto AYALA (D.N.I. N° 12.277.145), Nivel A Grado 0.

Directora Nacional de Programas Sanitarios, Función Ejecutiva de Nivel I, a la Dra. Da. Sonia Beatriz BLANCO (D.N.I. N° 10.790.443), Nivel A Grado 0.

Director de Promoción y Protección de la Salud, Función Ejecutiva de Nivel III, al Doctor D. Ernesto Horacio DE TITTO (L.E. N° 7.621.539), Nivel B, Grado 0.

Director de Epidemiología, Función Ejecutiva de Nivel II, al Doctor D. Sergio Alejandro SOSA ESTANI (D.N.I. N° 16.276.220), Nivel B, Grado 0.

